

10.228

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese hasta el día 31. de diciembre del año 2020 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9.415 y sus modificatorias -Regularización de la adquisición de viviendas a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUSTICIALISTA, CON LA GENTE y ENCUENTRO POR LA RIOJA.-**

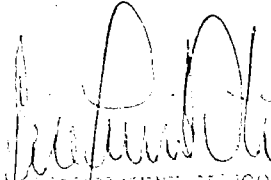
L E Y Nº 10.228.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OFICINA PRESIDENCIAL DEL
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA